

(29 - Dic - 2023)

"Por medio de la cual se le confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo autónomo a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa vigente que rige el teletrabajo para empleados públicos como son la Ley 1221 de 2008, Decreto Nacional 884 de 2012 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones", el Decreto 050 del 10 de febrero de 2023 "Por medio del cual se dictan y actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y se deroga el Decreto Distrital 806 del 2019".

Que en cumplimiento de las citadas normas, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes conformó el Comité Coordinador de Teletrabajo mediante la Resolución N° 531 del 02 de julio de 2014 y mediante la Resolución N° 505 del veintiocho (28) de abril de 2023 implementó el teletrabajo en la Entidad.

Que la funcionaria LILIAN OSMARLA PÉREZ QUINTERO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.057.571.654, quien se encuentra vinculada a través de nombramiento en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante formulario Google Forms del nueve (9) de octubre de 2023, solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano la inclusión en la modalidad de teletrabajo autónomo, argumentando para ello lo siguiente:

"Actualmente me encuentro en un tratamiento médico en donde se requieren constantes controles y seguimientos, motivo por el que se me la asistencia a los mismos si estoy trabajando desde casa, adicionalmente, me encuentro consumiendo medicamentos formulados que hace que tenga algunos efectos secundarios en mi cuerpo y son más fáciles de tratar desde mi casa.

Dado lo anterior y revisando mis funciones es posible dar cumplimiento de las mismas bajo la modalidad de teletrabajo sin afectar la prestación del servicio". Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el jefe inmediato de la citada funcionaria, mediante el Formato Aprobación del Jefe para el teletrabajo con radicado Nº 20223300436533 del veintiocho (28) de septiembre de 2023, aprobó la solicitud de teletrabajo para la funcionaria LILIAN OSMARLA PÉREZ QUINTERO por cinco (5) días, esto es, para los días lunes,

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(29 - Dic - 2023)

"Por medio de la cual se le confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo autónomo a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes."

martes, miércoles, jueves y viernes. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el Comité de Teletrabajo del Idartes, mediante sesión del veintisiete (27) de octubre de 2023, se pronunció respecto de la solicitud elevada por la funcionaria LILIAN OSMARLA PÉREZ QUINTERO, con cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra. De la antedicha sesión, se levantó la correspondiente acta que quedó radicada en la plataforma Orfeo de la Entidad con el número 20234100570333 de fecha ocho (8) de noviembre de 2023. Como soporte se allegaron por parte de los integrantes del comité de teletrabajo los respectivos formatos de evaluación, documentos que se adjuntan y forman parte integral de la presente resolución.

Que el día dieciséis (16) de noviembre de 2023 el Idartes realizó la respectiva visita técnica al puesto de trabajo de la funcionaria LILIAN OSMARLA PÉREZ QUINTERO, y se verificó que las condiciones del lugar de trabajo y las características técnicas de los equipos tecnológicos fueran las adecuadas para el correcto desempeño de sus funciones. Comunicación que fue enviada mediante correo electrónico a la secretaría técnica de teletrabajo de la Entidad el día veinte (20) de noviembre de 2023, documentos que se adjuntan y forman parte integral de la presente resolución.

Que la ARL POSITIVA, mediante correo electrónico del día dieciocho (18) de diciembre de 2023, remitió al Instituto Distrital de las Artes-Idartes, el documento respecto de la funcionaria LILIAN OSMARLA PÉREZ QUINTERO titulado "INFORME INSPECCIÓN DE CONDICIONES ERGONÓMICAS DE LA MODALIDAD DE TELETRABAJO" del mes de diciembre de 2023, documentos que se adjuntan y forman parte integral del presente acto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en razón a que el Comité de Teletrabajo aprobó por unanimidad la solicitud elevada por la funcionaria LILIAN OSMARLA PÉREZ QUINTERO, quien desempeñará sus funciones en la modalidad de teletrabajo autónomo en su residencia, ubicada en la Calle 64 # 71D - 44 de la ciudad de Bogotá.

Que la trabajadora que se le confiera esta modalidad, tiene el derecho a solicitar, en cualquier momento, el regreso al desarrollo de sus actividades laborales en las instalaciones del Idartes. En caso que la funcionaria desee dar por terminada esta modalidad laboral, deberá comunicarlo a la Entidad por escrito y asimismo Idartes podrá dar por terminada la modalidad de Teletrabajo en cualquier momento y por escrito.

Que en el evento que la teletrabajadora cambie su lugar de teletrabajo, deberá comunicarlo por escrito de forma inmediata tanto a su jefe inmediato como a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano, quienes estarán en la obligación de verificar que está nueva ubicación cumpla con las condiciones adecuadas para llevar a cabo la modalidad de teletrabajo autónomo en el nuevo sitio de residencia de la funcionaria. En caso de no cumplir con las condiciones, la

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





() 29 - Dic - 2023

"Por medio de la cual se le confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo autónomo a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes - Idartes."

funcionaria deberá retornar a su puesto habitual de trabajo en las instalaciones físicas del Instituto.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente conferir la modalidad de teletrabajo autónomo por los (5) días de la semana, a la funcionaria LILIAN OSMARLA PÉREZ QUINTERO identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 1.057.571.654, quien se encuentra vinculada a través de nombramiento en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a la funcionaria LILIAN OSMARLA PÉREZ QUINTERO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.057.571.654, quien se encuentra vinculada a través de nombramiento en provisionalidad en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en la modalidad de Teletrabajo autónomo por los cinco (5) días a la semana, es decir, lunes, marters, miércoles, jueves y viernes, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al jefe inmediato de la funcionaria LILIAN OSMARLA PÉREZ QUINTERO identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 1.057.571.654, realizar los compromisos laborales correspondientes y reportarlos de forma inmediata ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para el respectivo seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos, la teletrabajadora desarrollará las funciones propias de su empleo fuera de la Entidad, por los cinco (5) días de la semana, es decir, lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de teletrabajo autónomo, en su residencia ubicada en la Calle 64 # 71D - 44 de la ciudad de Bogotá.

Parágrafo. Sí la teletrabajadora cambia su lugar de teletrabajo, deberá comunicarlo inmediatamente por escrito a la Entidad, a través de su jefe inmediato y ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, quienes estarán en la obligación de verificar que está nueva ubicación cumpla con las condiciones adecuadas para teletrabajar. En caso de no cumplir con las condiciones, la teletrabajadora deberá retornar a su puesto habitual de trabajo en las instalaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(29 - Dic - 2023)
---	-----------------	---

"Por medio de la cual se le confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo autónomo a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes - Idartes."

ARTÍCULO CUARTO: La duración de esta modalidad laboral para la funcionaria LILIAN OSMARLA PÉREZ QUINTERO será a partir de la expedición del presente acto administrativo. En caso que la funcionaria desee dar por terminada esta modalidad laboral, deberá comunicarlo por escrito a la Entidad. Igualmente, Idartes podrá dar por terminada la modalidad de Teletrabajo en cualquier momento informando por escrito a la funcionaria.

ARTÍCULO QUINTO: La teletrabajadora se compromete a guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre las actividades laborales que desarrolle. Se considerará información confidencial y de propiedad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, y la información que generé la teletrabajadora en virtud del vínculo laboral con la Entidad. Así mismo, la teletrabajadora se compromete a no divulgar información confidencial, por ningún medio físico o electrónico, así como a no publicarlo ni ponerla a disposición de terceros, a no ser que cuente con el consentimiento del jefe inmediato.

ARTÍCULO SEXTO: La teletrabajadora autoriza a la Administradora de Riesgos Laborales y al funcionario que designe la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a realizar visitas periódicas a su domicilio si así lo determinan, para comprobar si el lugar de trabajo es seguro y está libre de riesgo, de igual forma autoriza las visitas para actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, no obstante, estas visitas deberán ser notificadas previamente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La concertación y la evaluación de las funciones laborales de la teletrabajadora, corresponden al jefe directo.

ARTÍCULO OCTAVO: Para efecto del seguimiento al desarrollo individual de la teletrabajadora, la evaluación trimestral de las concertaciones laborales previamente establecidas con el jefe directo, deberán ser radicadas en la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles después de finalizar el periodo de evaluación.

ARTÍCULO NOVENO: En la eventualidad de que, por cualquier motivo o circunstancia, fuere necesario abandonar la modalidad de Teletrabajo autónomo realizado en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, automáticamente se deberá regresar a la presencialidad en las instalaciones físicas de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de Formación Artística.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria OSMARLA PÉREZ QUINTERO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.057.571.654.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





"Por medio de la cual se le confiere trabajar bajo la modalidad de teletrabajo autónomo a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes."

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

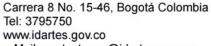
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 29 - Dic - 2023

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	John Sebastian Rojas Duque - Contratista Talento Humano	Sebas Lunko.	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Claudia Milena Salazar -Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano -Johana Marcela Jiménez Rubiano - Contratistas Talento Humano	Clause Charles	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	Llora bales C	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	Marine	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez Pabón-Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	James Josephine	



e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

